



## **EXPORTACIÓN A HONG KONG**

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS DERIVADOS DE CIERVO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**

**La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”<sup>1</sup>**

#### **Introducción:**

Para la exportación de carne y productos derivados de ciervo destinados al consumo humano a Hong Kong, se establece la obligatoriedad de que los establecimientos se encuentren homologados por el Food and Environmental Hygiene Department de Hong Kong.

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el *“Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano”* (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

#### **Ámbito de aplicación**

- Carne fresca de ciervo de cría o de caza.
- Productos derivados de ciervo de caza: penes, tendones, colas y huesos.

Este requisito se aplica a todos aquellos establecimientos que intervienen en la manipulación de estos productos que se pretende exportar a ese país.

No se aplica a los productos cárnicos, que irán amparados en el ASE 1820.

#### **Criterios aplicables para la autorización**

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea (UE) vigente en materia de salud pública y de sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.

#### **Otra información de interés**

##### **Certificado de exportación**

La mercancía debe ir amparada por el correspondiente certificado sanitario de exportación (ASE) disponible en la aplicación CEXGAN que deberá ser solicitado a los Servicios de Inspección de Sanidad Animal dependientes del MAPAMA.

Actualizado 27 de noviembre de 2017

<sup>1</sup>[http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export/-establecimientos\\_autorizados.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export/-establecimientos_autorizados.aspx)